

Lanús, 20 MAR 2018

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1595/17, el Decreto N° 0108/18 y el expediente D-4060-3938/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1595/17 se adjudicara la obra “PUESTA EN VALOR PARQUE GENERAL SAN MARTIN”, ubicado entre las calles Gdor. Gral. Juan José Viamonte, Rivadavia, Cnel. Sayos y Ucrania, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. por un monto de \$ 14.434.956,35 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, tramitado por expediente D-4060- 3938/17.-

Que por Decreto N° 0108/18 se aprobaron los trabajos adicionales de la ejecución de la obra por un monto de \$ 1.766.533, otorgándose un plazo de 30 días corridos para la realización de los mismos.-

Que la Empresa contratista solicita mediante nota presentada de fecha 02 de Enero de 2018 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 10 de Enero de 2018, otorga dicha ampliación por un plazo de SETENTA Y CINCO (75) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias, demoras ocasionadas por dificultad de acceso al parque por obras de pavimentación y los retrasos ocasionados en la entrega de materiales, especialmente de hormigón elaborado, césped sintético y carpinterías.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el citado del presente.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase la ampliación en (75) días corridos del plazo de ejecución de la obra “PUESTA EN VALOR PARQUE GENERAL SAN MARTIN”, ubicado entre las calles Gdor. Gral. Juan José Viamonte, Rivadavia, Cnel. Sayos y Ucrania, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. por las razones de orden climático y sus consecuencias, demoras ocasionadas por dificultad de acceso al parque por obras de pavimentación y los retrasos ocasionados en la entrega de materiales, especialmente de hormigón elaborado, césped sintético y carpinterías.-

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de prácticas.-

AMF
SNF

ING. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS